

DECRETO 2466 DE 1999

(diciembre 9)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2200 de 1999.

El Ministro de Relaciones Exteriores Delegatario de las funciones Presidenciales mediante Decretos 2438 y 2439 de 1999, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el artículo 5º del Decreto 2200 de 1999, así:

Suprímese del numeral 1º la expresión “y la Comisión Asesora para la Equidad y Participación de la Mujer”.

Suprímese el numeral 8º.

Artículo 2º. Modifícase el artículo 6º del Decreto 2200 de 1999, en el sentido de indicar que el plazo allí establecido vence el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 9 de diciembre de 1999.

GUILLERMO FERNANDEZ DE SOTO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Juan Hernández Celis.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.